



**Ayuntamiento  
de Cardena**

**BANDO**

**DOÑA CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE CARDEÑA (CÓRDOBA).**

**HACE SABER**

Que en virtud de lo establecido en la ORDEN de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la ORDEN de 19 de junio de 2020, para adoptar nuevas medidas de prevención de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19):

**“Se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería, incluidos los llamados popularmente “botellones”, que serán consideradas situaciones de insalubridad. Asimismo, se prohíbe la participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado o no regulado de más de 15 personas que tenga lugar en espacios públicos, ajenos a los establecimientos de hostelería o similares en la vía pública y otros lugares de tránsito, y serán considerados como situaciones de insalubridad.”**

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**18AE E09E E046 511D F303**



18AEE09EE046511DF303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/8/2020